TANDIL, *XX/XX/XXXX* RESOLUCION:***NºXXX***

VISTO:

La Resolución N° 414/2021 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución de Rectorado N° 975 de fecha 12/09/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se encuentran actualmente coexistiendo el Registro de Universidades Nacionales creado por la recurrida Resolución N° 266/08 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Registro de Empresas Auditoras de Seguridad de la Resolución N° 419/93 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta los antecedentes reseñados resulta conveniente crear un nuevo registro, que regularice e integre a los sujetos habilitados para llevar a cabo las distintas auditorías exigidas por las normas vigentes, de aplicación en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS de esta Secretaría, los que serán considerados a los efectos de la presente norma como entidades auditoras.

Que las Universidades Nacionales que se habiliten en el Registro ejercitarán los controles materiales que se establecen en la presente resolución, y reportarán sus informes técnicos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producidos a la DIRECCION NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, a las firmas auditadas, a las Empresas de bandera que corresponda, y a las autoridades provinciales y municipales competentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1212 del 8 de Noviembre de 1989, a los efectos de su notificación para su evaluación e implementación de las medidas correctivas que pudieren corresponder.

Que las mismas deberán ser firmadas por apoderado autorizado a estos efectos ya sea que su personería surja de los estatutos o que firme representante con mandato suficiente.

Que la inscripción ante la DIRECCION NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será presentada por la Facultad de Ingeniería.

Que es necesaria la designación de un Coordinador Administrativo para llevar adelante las gestiones tendientes a producir los actos administrativos correspondientes para cumplir con lo señalado por la Resolución Nº 414 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el Rectorado de la Universidad aconseja el dictado de la Resolución pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Deróguese a partir del 31/08/2022, la Resolución de Rectorado N° 975 de fecha 12/09/2008.

ARTICULO 2º: Desígnese a partir del 01/09/2022 y por el término de dos (2) años, a la **Ing. MELISA SOLEDAD GARMENDIA, (DNI 31.956.118)**, docente del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, como ***Coordinadora Administrativa*** para gestionar toda acción que surja del Registro de la Universidad como prestador para la realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad, ante la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización, dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.